



## RESOLUCIÓN No. 807 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural en Transmilenio Pasan Cosas Buenas”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

### EL SUBSECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la resolución 430 del 2 de julio de 2024 de la SCR D,

### CONSIDERANDO

Que el 19 de septiembre de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, expidió la Resolución 641 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural en Transmilenio Pasan Cosas Buenas e Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales”* y en cumplimiento a lo dispuesto en el referido acto administrativo, publicó en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/777>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **“Invitación Cultural en Transmilenio Pasan Cosas Buenas”**.

Que la **“Invitación Cultural en Transmilenio Pasan Cosas Buenas”** tiene como objeto seleccionar agrupaciones y personas jurídicas que presenten iniciativas artísticas o culturales de carácter performático o relacionadas con las artes escénicas para el desarrollo de acciones que respondan al objetivo de visibilizar, reconocer, exaltar y agradecer las buenas acciones, el cumplimiento de las normas y las acciones positivas en espacios no convencionales como estaciones o buses que hacen parte de Transmilenio.

Que las iniciativas deberán visibilizar, exaltar y agradecer las buenas prácticas, el cumplimiento de las normas, el respeto, la convivencia, la tolerancia y la solidaridad entre los usuarios, así como la apropiación y el sentido de pertenencia hacia TransMilenio como un bien público y patrimonio de la ciudad. Asimismo, se espera que estas iniciativas de acciones performáticas contribuyan a enriquecer la experiencia de los usuarios, promoviendo el cambio comportamental y la transformación cultural mediante la



**RESOLUCIÓN No. 807 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural en Transmilenio Pasan Cosas Buenas”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

corresponsabilidad y la autorregulación, reconociendo las cosas buenas que suceden en TransMilenio.

Que, en las Condiciones Específicas de Participación de la invitación en mención, se estableció la disponibilidad presupuestal para quince (15) incentivos de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 36.400.000)**, cada uno, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1570 del 20 de agosto de 2024, por el valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SESIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 546.000.000)** expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el 10 de octubre de 2024, día del cierre de la invitación cultural se publicó en la página de invitaciones el listado de inscritos el cual arrojó un total de 107 participantes.

Que el 16 de octubre de 2024, se publicó el listado de habilitados, no habilitados y documentos por subsanar, con los resultados de la verificación de los 107 participantes inscritos revisados por el comité de verificación y selección.

Que el 17 de octubre de 2024 a las 5:00 pm, una vez finalizado el periodo de subsanación el comité de verificación y selección realizó la revisión de la documentación subsanada, donde quedaron habilitados 93 iniciativas participantes para ser evaluadas por parte del jurado.

Que, el 14 de noviembre de 2024 los jurados seleccionados realizaron el proceso de evaluación y deliberación de las iniciativas habilitadas para la invitación cultural, y mediante acta de recomendación de ganadores con radicado 20242200455863, plasmaron los puntajes correspondientes a las iniciativas ganadoras. El ejercicio de deliberación se realizó conforme a los criterios de evaluación establecidos en las Condiciones Específicas de Participación de la **“Invitación Cultural en Transmilenio Pasan Cosas Buenas”**.





## RESOLUCIÓN No. 807 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural en Transmilenio Pasan Cosas Buenas”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

Que los ganadores deberán enviar los documentos indicados en las condiciones señaladas en el acápite “Compromisos de los seleccionados”, dentro de los diez (10) días de forma expresa si aceptan o no el incentivo, al correo correspondencia.externa@scrd.gov.co determinado para tal efecto por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, mediante la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 “Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”, modificada por la resolución 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7991 denominado **“Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.”**, al Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

Que, de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la **“Invitación Cultural en Transmilenio Pasan Cosas Buenas”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia designar como ganadoras las siguientes iniciativas:





## RESOLUCIÓN No. 807 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural en Transmilenio Pasan Cosas Buenas”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

No.	Código	Tipo participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Puntaje final	Valor de la iniciativa
1	25473	Agrupación	Cununo Sound	C.C. 80.240.005	Danny Libardo Osorio Gil	93	\$36.400.000
2	25487	Persona jurídica	ARTE ACCIÓN COLOMBIA	NIT 901.641.873-1	Cristián Camilo Charry Ocampo C.C. 1.136.886.431	93	\$36.400.000
3	25419	Persona jurídica	CORPORACIÓN ESCÉNICA DC ARTE	NIT 900.926.470-8	Enrique Espitia León C.C. 2.972.019	90	\$36.400.000
4	25484	Agrupación	Grupo Beso de negra	C.C. 53.006.607	Ivonne Johanna Orejuela Ramírez	87	\$36.400.000
5	25252	Agrupación	Creative Media Group	C.C. 1.015.460.384	Stevan Jiménez Ortégón	86	\$36.400.000
6	25314	Agrupación	LOS AJISOCIOS Y ESCUELA DEL SONIDO	C.C. 1.024.530.303	Christián Andrés Monroy Pedraza	85	\$36.400.000
7	25157	Persona jurídica	MAMBAKO IYI AYL I S.A.S.	NIT 901.653.622-1	Juan Sebastián Jiménez Espinosa C.C. 1.022.369.464	84	\$36.400.000
8	25383	Persona jurídica	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL MASCARADA SIGLA CACM	NIT 830.046.967-6	Jorge Armando Gómez Sánchez C.C. 79.998.296	84	\$36.400.000
9	25138	Agrupación	Rueda cuadrada	C.C. 80.160.320	Francisco Javier Cortés Herrera	83	\$36.400.000
10	25307	Agrupación	Neuma	C.C. 1.016.012.856	Jhonattan Steven Ramos Beltrán	83	\$36.400.000
11	25417	Agrupación	Colectivo Circolibrum	C.C. 1.014.295.789	María Camila Ramírez Quintero	83	\$36.400.000
12	25420	Agrupación	Teatro La	C.C. 1.015.431.674	Angela María	83	



**RESOLUCIÓN No. 807 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural en Transmilenio Pasan Cosas Buenas”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

No.	Código	Tipo participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Puntaje final	Valor de la iniciativa
			Conspiración		Córdoba Silva		\$36.400.000
13	25127	Agrupación	InnovArte	C.C. 1.022.422.660	Paula Alejandra Villota Velandia	83	\$36.400.000
14	25215	Agrupación	Huella en Movimiento	C.C. 1.024.598.758	Laura Sofía Jiménez Torres	83	\$36.400.000
15	25398	Persona jurídica	CORPORACIÓN ARTÍSTICA ARLECCHINI	NIT 900.982.321-7	José Luis Molina López C.C. 1.019. 057.408	83	\$36.400.000

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aceptación del incentivo económico deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las iniciativas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

No.	Código	Tipo participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Puntaje final
1	25391	Agrupación	Eterno Productora Artística	C.C. 1.121.962.390	Paula Andrea Mora Estupiñán	82
2	25471	Persona jurídica	CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA TEATRO LABORATORIO LA HUELLA.	NIT 900.358.756-1	Mauricio Córdoba C.C. 19.488.746	81

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Información: Línea 195





## RESOLUCIÓN No. 807 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural en Transmilenio Pasan Cosas Buenas”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a cada uno de los ganadores de la **“Invitación Cultural en Transmilenio Pasan Cosas Buenas”**, de acuerdo al valor referenciado en el artículo primero, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1570 del 20 de agosto de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar a la Dirección de Transformaciones Culturales, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del incentivo, de conformidad con los porcentajes establecidos en los Derechos específicos de los ganadores señalados en las condiciones de la mencionada invitación, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la Resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la ganadora o ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, de acuerdo a los documentos solicitados en el siguiente párrafo, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los ganadores deberán enviar al correo electrónico a [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) (Asunto: Documentación requerida – nombre del



**RESOLUCIÓN No. 807 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural en Transmilenio Pasan Cosas Buenas”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

**Persona Jurídica**

- Fotocopia del documento de identidad del representante de la persona jurídica.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica, en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de parafiscales, expedido por revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.





## RESOLUCIÓN No. 807 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural en Transmilenio Pasan Cosas Buenas”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

### Agrupación

- Fotocopia del documento de identidad del representante de la agrupación.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

**ARTÍCULO CUARTO:** Con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir los compromisos contemplados en las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural en Transmilenio Pasan Cosas Buenas”**, los cuales se encuentran en el siguiente link: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/777>.

**ARTÍCULO QUINTO:** La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el 15 de enero de 2025, de conformidad con lo señalado en el cronograma de las Condiciones Específicas de Participación de la referida invitación cultural.







## RESOLUCIÓN No. 807 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural en Transmilenio Pasan Cosas Buenas”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de la iniciativa, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista de la Dirección de Transformaciones Culturales de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su iniciativa.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Transformaciones Culturales, la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución en el micrositio de las Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días de noviembre (11) de dos mil veinticuatro 2024.



**RESOLUCIÓN No. 807 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural en Transmilenio Pasan Cosas Buenas”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE****LUIS FELIPE CALERO GONZALEZ**

Subsecretario de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte


Proyectó: Efrén Libardo Ramírez Vargas - Abogado contratista - Dirección de Fomento.  
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado contratista - Dirección de Fomento.  
Aprobó: Sandra Milena Aristizábal López - Directora de Fomento (E)  
Julián Felipe Duarte Álvarez- Director de Transformaciones Culturales  
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado contratista - Oficina Jurídica  
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Jurídica.

<b>Documento 20242200461703 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Sharon Nicole Rodríguez Perdomo</b>	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 20-11-2024 16:22:13
<b>Luis Felipe Calero González</b>	Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 20-11-2024 14:48:09
<b>Angélica Rocío Martínez Torres</b>	Directora de Redes y Acción Colectiva Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 20-11-2024 14:42:31
<b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 20-11-2024 14:31:56
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 20-11-2024 09:53:55
<b>Julian Felipe Duarte</b>	Director de Transformaciones Culturales Dirección de Transformaciones Culturales



**RESOLUCIÓN No. 807 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural en Transmilenio Pasan Cosas Buenas”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

<b>Alvarez</b>	Fecha firma: 20-11-2024 09:49:34
<b>Sandra Milena Aristizabal Lopez (E)</b>	Directora de Fomento (E) Dirección de Fomento Fecha firma: 19-11-2024 19:36:10
<b>Edgar Javier Pulido Caro</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 19-11-2024 17:02:02
<b>Efren Libardo Ramirez Vargas</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 19-11-2024 16:03:54
<b>Revisó:</b>	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo - Dirección de Fomento
 3ea39b3d68aa713fe6ce006c655041caad7305b5c2d2e963d116c1f0ab9c566f Codigo de Verificación CV: 359ff	